

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, informando que se encuentra al despacho pendiente por resolver, memorial allegado por la parte actora el 31 de octubre de 2022, mediante el cual *“se sirva ordenar fijar fecha y hora, para llevar a cabo la Licitación correspondiente para el remate del 66% del bien inmueble con folio de matrícula No.115-20121 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia”*.

Sírvase proveer.

Marmato, Caldas, noviembre 4 de 2022.

JORGE ARIEL MARÍN TABARES

Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO SUST NRO.	366/2022
CLASE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	17-442-40-89-001-2019-00142-00
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO SANCHEZ MARIN
	CLAUDIA MILENA LOPEZ RINCON
DEMANDADOS	JESUS ENRIQUE JIMENEZ BETANCUR

De conformidad con lo establecido en el artículo 448 inciso 3 del Código General del Proceso, se deja constancia que se realizó un examen exhaustivo del presente proceso, y no se encontró vicio alguno que genere nulidades procesales, por lo que se encuentra realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del CGP.

Como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos del mismo artículo 448 del Código General del Proceso, esto es, **el sesenta y seis por ciento (66%)** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **115-20121** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio Caldas se encuentra debidamente embargado (fl. 001 Pag 66) (fl. 009 Pag 4) , secuestrado (fls 031) y avaluado (fls 108) se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, en consecuencia, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la subasta el próximo **PRIMERO (1º) DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIDOS a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)**. Será postura admisible el que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble, conforme lo estipulado por el artículo 448 del Código General del Proceso y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo (art. 451 CGP), el bien que saldrá a remate, su avalúo, la base para licitación y la consignación para hacer postura corresponde a los siguientes:

BIEN INMUEBLE	AVALÚO CUOTA PARTE (66%)	BASE PARA LICITACIÓN (70%)	CONSIGNACIÓN PARA HACER POSTURA (40%)
El sesenta y seis por ciento (66%) de un lote de terreno identificado como número 1 con casa de habitación ubicado en la vereda “Aserradero” Jurisdicción del Municipio de Marmato, Caldas, identificado con Matricula Inmobiliaria 115-20121 de la oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOSUCIO CALDAS.	\$ 77.082.840	\$ 53.957.988	\$ 30.833.136

Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del CGP para su publicación en el periódico La Patria y en los términos legales dispuestos en dicha norma. De igual manera la parte demandante deberá allegar *“copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación”* y *“certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate”*.

Ahora, siguiendo lo previsto en el artículo 23º del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo **para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto a través de los cuales se les comunicará el canal disponible, previo a la audiencia**, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta.

Las posturas para el remate se recibirán **ÚNICAMENTE** en el correo electrónico j01prmpalmarmato@cendoj.ramajudicial.gov.co y las mismas deberán ser remitidas en **documento con contraseña**, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; en el asunto se deberá indicar “**POSTURA REMATE 2019-00142**”

El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en la página de la rama judicial, en el micrositio de este despacho en el apartado de “**REMATES - 2022**”. En el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-marmato/87>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado WebNo. <u>170</u> del 8 de noviembre de 2022.	La providencia anterior queda ejecutoriada el 11 de noviembre de 2022 a las 5 p.m.

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1db840b63c4bb6cd60cd8f5b2ebf610a48e701af9273acaa797105b3405d394**

Documento generado en 07/11/2022 11:14:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>